



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31º DE LA MISMA, A LA SRA. MARIA ALVAREZ PIENTRO.

ALGARROBO, 29.07.2013
DECRETO: N° 2.389/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 22 de julio del año 2013, enviada por la Sra. María Alvarez Pientro, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 56/2013, de fecha 29 de julio de 2013, enviado por el Departamento de Tránsito, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. La Solicitud presentada por la Sra. María Alvarez Pientro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.046.270-9, de fecha 22 de julio del año 2013, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. Ord. N° 56/2013, de fecha 29 de julio de 2013, enviado por el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, a la Sra. María Alvarez Pientro, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] hasta en un 50% del valor total a cancelar por pago del derecho municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$ 78.156.- (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos).

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-
DECRETO ALCALDICIO N° 2.389
29.07.2013

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Sra. María Alvarez Pientro (Interesada). | (1) |
| ➤ Departamento de Tránsito Municipal. | (1) |
| ➤ Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. | (1) |
| ➤ Dirección de Administración y Finanzas. | (1) |
| ➤ Unidad de Control Interno Municipal. | (1) |
| ➤ <u>Archivo Municipal.</u> | (2) |

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 10:30
31 JUL 2013 HORA
SISTEMA
RECEPCION DOCUMENTO N° 10:45
- 1 AGO 2013 HORA
NO. ADRE FIRMAS